

Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia comunes y específicas de la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda del Estado de Durango

Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	Artículo 65 Obligaciones de transparencia comunes Fracciones:	Aplicabilidad	Fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) general(n) o posee(n) la información y responsable(s) de su publicación y actualización
Estatual/ Municipal	Poder Ejecutivo/Poder Legislativo/ Poder Judicial Organismos autónomos	Para Poder Ejecutivo : - Administración Centralizada - Organismo desconcentrado	I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	APLICA		Juridico/ Lic. Bernardo Calderon
	Instituciones de educación superior públicas autónomas	- Organismo descentralizado - Empresa de Participación - Estatal	II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	APLICA		R. Humanos/ Lic. Perla Hernandez
	Partidos políticos	Mayoritaria	III. Las facultades de cada Área;	APLICA		Juridico/ Lic. Bernardo Calderon
	Autoridades en materia laboral	- Fideicomiso, Fondo, Mandato	IV. Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;	APLICA		Dirección de Planeación / Ing. Maximiliano Arreola Coronel
	Sindicatos	- Organos reguladores coordinados - Empresas productivas del Estado	V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;	APLICA		Dirección de Planeación / Ing. Maximiliano Arreola Coronel
		- Subsidiaria - Filial	VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	APLICA		Dirección de Planeación / Ing. Maximiliano Arreola Coronel
		Poder Legislativo: - Cámara de Diputados o - Cámara de Senadores	VII. El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;	APLICA		R. Humanos/ Lic. Perla Hernandez
		Poder Judicial: - Suprema Corte de Justicia de la Nación	VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	APLICA		R. Humanos/ Lic. Perla Hernandez
		- Consejo de la Judicatura	IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	APLICA		R. Financieros/ Lic. Alba Nydia Payán Abrego
		- Tribunal Electoral	X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	APLICA		R. Humanos/ Lic. Perla Hernandez
		Autónomos: - Autoridad electoral	XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	APLICA		R. Humanos/ Lic. Perla Hernandez
		- Garante de Derechos Humanos	XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos, que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	APLICA		R. Humanos/ Lic. Perla Hernandez
		- Garante de Acceso a la Información	XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	APLICA		U. Transparencia/Ing. Aida Cardoza
		Instituciones de educación superior dotadas de autonomía	XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	APLICA		R. Humanos/ Lic. Perla Hernandez
		- Instituciones de	XV. Los planes estatales y municipales de desarrollo; los programas operativos anuales y sectoriales; las metas y objetivos de las unidades administrativas y los avances de cada uno de ellos;	APLICA		Dirección de Planeación / Ing. Maximiliano Arreola Coronel

Tablas de aplicabilidad

Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	Artículo 65 Obligaciones de transparencia comunes Fracciones:	Aplicabilidad	Fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información y responsable(s) de su publicación y actualización
		<p>Instituciones de educación superior dotadas de autonomía</p> <p>Partidos Políticos</p> <p>- Partidos Estatales</p> <p>- Agrupaciones políticas nacionales</p> <p>- Personas morales constituidas en asociación civil creadas para postular su candidatura independiente</p>	<p>XVI. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:</p> <p>a) Área;</p> <p>b) Denominación del programa;</p> <p>c) Período de vigencia;</p> <p>d) Diseño, objetivos y alcances;</p> <p>e) Metas físicas;</p> <p>f) Población beneficiada estimada;</p> <p>g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;</p> <p>h) Requisitos y procedimientos de acceso;</p> <p>i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;</p> <p>j) Mecanismos de exigibilidad;</p> <p>k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;</p> <p>l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;</p> <p>m) Formas de participación social;</p> <p>n) Articulación con otros programas sociales;</p> <p>o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;</p> <p>p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, y</p> <p>q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo;</p>	APLICA		Programas Sociales /Ing. Jorge Ibarra
			XVII. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	APLICA		R. Humanos/ Lic. Perla Hernandez
			XVIII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	APLICA		R. Humanos/ Lic. Perla Hernandez
			XIX. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	APLICA		R. Humanos/ Lic. Perla Hernandez
			XX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	APLICA		Concertación Social/ M.I.P. Ada Olinda Espinosa De la O
			XXI. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	APLICA		Concertación Social/ M.I.P. Ada Olinda Espinosa De la O
			XXII. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;	APLICA		R. Financieros/ Lic. Alba Nydia Payán Abrego
			XXIII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	NO APLICA		R. Financieros/ Lic. Alba Nydia Payán Abrego
			XXIV. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	NO APLICA		Comunicación Social
			XXV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	APLICA		R. Financieros/ Lic. Alba Nydia Payán Abrego
			XXVI. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	APLICA		R. Financieros/ Lic. Alba Nydia Payán Abrego
			XXVII. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	APLICA		R. Financieros/ Lic. Alba Nydia Payán Abrego

Tablas de aplicabilidad

Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	Artículo 65 Obligaciones de transparencia comunes Fracciones:	Aplicabilidad	Fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información y responsable(s) de su publicación y actualización
			XXVIII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	APLICA		Juridico/ Lic. Bernardo Calderon
			XXIX. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El Área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; 13. El convenio de terminación, y 14. El finiquito.	APLICA		Dir. Operativa/ Arq. Ayde Hernandez
			XXX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	APLICA		Juridico/ Lic. Bernardo Calderon
			XXXI. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	APLICA		Dirección de Planeación / Ing. Maximiliano Arreola Coronel
			XXXII. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	APLICA		R. Financieros/ Lic. Alba Nydia Payán Abrego
			XXXIII. Padrón de proveedores y contratistas;	APLICA		Recursos Materiales/ Lic. Nancy Romero
			XXXIV. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	APLICA		Juridico/ Lic. Bernardo Calderon
			XXXV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	APLICA		Patrimonio/ Lic. Karen Rodriguez
			XXXVI. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	APLICA		Juridico/ Lic. Bernardo Calderon
			XXXVII. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	NO APLICA		Juridico/ Lic. Bernardo Calderon
			XXXVIII. Los mecanismos de participación ciudadana;	APLICA		Trabajo social/Lic. Maria Luisa Segovia
			XXXIX. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	APLICA		Dir. Operativa/ C. Marina Centeno
			XL. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	APLICA		U. Transparencia / Ing. Aida Cardoza
			XLI. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	NO APLICA		Programas Sociales /Ing. Jorge Ibarra
			XLII. Los estudios financiados con recursos públicos;	APLICA		R. Financieros/ Lic. Alba Nydia Payán Abrego
			XLIII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	APLICA		R. Humanos/ L. Perla Hernandez

Tablas de aplicabilidad

Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	Artículo 65 Obligaciones de transparencia comunes Fracciones:	Aplicabilidad	Fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información y responsable(s) de su publicación y actualización
			XLIV. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	APLICA		R. Financieros/ Lic. Alba Nydia Payán Abrego
			XLV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	APLICA		Juridico/ Lic. Bernardo Calderón
			XLVI. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	APLICA		Archivo/ Lurdes Guadalupe Victorino Cobarrubias
			XLVII. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	NO APLICA		Juridico/ Lic. Bernardo Calderón
			XLVIII. Las actas de entrega-recepción, una vez que estén legalmente concluidas;	APLICA		R. Humanos/ L. Perla Hernandez
			XLIX. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente, y	NO APLICA		
			L. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	APLICA		U. Transparencia / Ing. Aida Cardoza